



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: BERJA VEGA, LAURA (GPS)
DELGADO JIMÉNEZ, DAVID (GPS)
MORENO RUIZ, MARÍA DEL MAR (GPS)
ZELAYA CASTRO, PÍO RÓMULO (GPS)
VÍBORAS JIMÉNEZ, ELENA (GPS)
GIL GARCÍA, ANDRÉS (GPS)

D^a LAURA BERJA VEGA Senadora electa por Jaén, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. DAVID DELGADO JIMÉNEZ Senador electo por Jaén, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Senadora designada por el Parlamento de Andalucía, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. PÍO RÓMULO ZELAYA CASTRO Senador electo por Jaén, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ Senadora designada por el Parlamento de Andalucía, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y D. ANDRÉS GIL GARCÍA Senador electo por Burgos, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

1- Teniendo en cuenta que el Instituto de la Mujer ha ido reduciendo su presupuesto progresivamente a lo largo de los últimos años, pasando de - aproximadamente- 28 millones de euros en el año 2008, a 13 millones de euros en el 2016. ¿Qué cantidad proviene de los Fondos Europeos, y cuál es la cantidad que proviene de la partida correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado?. Desglosar por años.

2- ¿Cuál es la relación de los programas, acciones y actividades llevadas a cabo por el Instituto de la Mujer entre 2004 y 2016?. indicando la partida presupuestaria destinada a cada una de ellas y porcentaje cofinanciado con fondos europeos, desglosado por años.

- De los fondos europeos que recibe el Instituto de la Mujer: ¿Qué porcentaje se destina a la realización de programas, acciones y actividades?.

- Y ¿qué porcentaje se destina a gastos estructurales del organismo autónomo?.

3- En caso de que las nóminas del personal funcionario del Instituto de la Mujer (en ambas sedes) se impute a los fondos europeos, indicar:

- reglamento, normativa o similar en la que se ampare esta práctica.
- ¿Desde cuándo imputa el Instituto de la Mujer los gastos de personal a dichos fondos?.
- ¿En base a qué criterios se realiza la asignación del gasto?

¿Qué porcentaje se asigna?. Desglosar por años en función del Grupo y Subgrupo al que pertenece el funcionariado que está siendo pagado con estos fondos.

4- ¿Desde cuándo lleva contratando el Instituto de la Mujer a personal laboral para la gestión, seguimiento y control de los Fondos Europeos?. ¿Por qué se decide prescindir de diez trabajadoras con amplia experiencia en la materia, dada la continuidad de la financiación europea hasta el año 2020?.

5- En base a la RPT del Instituto de la Mujer.

- ¿De cuántas personas dispone el organismo para llevar a cabo la gestión, seguimiento y control de los Fondos Europeos con los que se cofinancian el grueso de las actuaciones que se llevan a cabo por parte del Instituto de la Mujer?.

- ¿Cuántas de estas personas son personal laboral (fijo o interino) y cuántas son personal funcionario?. Indicar categoría, grupo profesional, subgrupo y área funcional al que pertenece cada una de ellas e indicar si trabajan en la sede de la Calle Condesa de Venadito o en la Calle de Alcalá.

6- Teniendo en cuenta que se ha despedido a diez trabajadoras el 31 de marzo de 2017, siete de las cuales ocupaban puestos de trabajo de la categoría denominada Titulado Superior, dos de Técnico Superior y una de Auxiliar,

- ¿Con qué recursos humanos se cuenta para realizar la gestión, seguimiento y control de los Fondos Europeos, dado que en la actualidad se está ejecutando el POISES (Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social) correspondiente al período 2014- 2020?.

- ¿Quién se encargará ahora de realizar el trabajo que venían desarrollando estas trabajadoras despedidas?.

- En caso de que se realice por parte de personal funcionario del Instituto de la Mujer ¿no supondrá una sobrecarga y/o abandono de sus tareas habituales? y por tanto ¿una merma en la calidad del trabajo actual y futuro desarrollado por estas personas?.

7- Con la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro de la estructura y cometidos del Instituto de la Mujer en 2014, éste pasa a denominarse Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, manteniendo dos sedes : Calle Condesa de Venadito 34, y Calle de Alcalá 37, Madrid.

En base a esto:

- ¿En cuál de las dos sedes se encuentra físicamente la directora general?
- ¿Con qué frecuencia se persona la directora general en cada una de ellas?

- ¿Conoce la directora general al personal, así como el funcionamiento y situación del organismo autónomo en su sede de la Calle Condesa de Venadito - directamente- o por el contrario no se persona en la misma?

Firmado electrónicamente por:

LAURA BERJA VEGA

DAVID DELGADO JIMÉNEZ

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ

PÍO RÓMULO ZELAYA CASTRO

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ

ANDRÉS GIL GARCÍA

Fecha Reg: 31/05/2017 16:43 Ref.Electrónica: 67501 -